

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Resolución Directoral N° 004524 -2026

21 SEP 2026

Hualmay,

Visto, el Expediente N° 4428175 Documento N° 7840987,
Resolución N° 004008-2026-SERVIR/TSC-Primera Sala, Informe N° 1283-2026-EAP-JAGA-UGEL N° 09-
Huaura, haciendo un total de (95) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce la igualdad ante la Ley y el artículo 40 establece que la Ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de las servidoras públicas y los servidores públicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, tiene por objeto establecer disposiciones sobre la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, como mecanismo para fortalecer y modernizar el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución N° 004008-2026-SERVIR/TSC-Primera Sala, se declaró la nulidad del Cuadro Final de Resultados de Nombramiento Decreto Legislativo N° 276, del 8 de septiembre del 2025, en el extremo referido al señor Marcos Lino Collantes, emitido por la oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura; al haberse vulnerado el deber de motivación; y en el artículo 2° retrotraer el procedimiento, en relación al señor Marcos LINO COLLANTES, al momento previo a la emisión del Cuadro Final de Resultados Nombramiento del Decreto Legislativo N° 276, debiendo la unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, tener en cuenta lo señalado en la presente resolución. en atención se ha tenido en cuenta los siguientes numerales:

"33. Ahora bien, el citado requisito debe interpretarse de manera sistemática con el resto del ordenamiento jurídico peruano. No constituye un requisito autónomo ni discrecionalidad de la entidad, sino una remisión a las normas que establecen impedimentos o incompatibles para acceder o permanecer en el ejercicio de la función pública.

(..)

38. cómo se precia, dicha referencia carece de una precisión concreta y motivada del supuesto específico por el cual se calificó al impugnante como no apto para el nombramiento. en efecto, si bien la calificación obtenida por el impugnante obedece a un presunto incumplimiento de uno de los requisitos previstos en el numeral 4.5 de a los lineamientos, la entidad no ha explicado cual es el impedimento o incompatibilidad identificado, cual es la norma específica que lo establece y/o cuales son los hechos o documentos que acrediten la existencia de ese impedimento.

(..)

41. finalmente, cabe precisar que el presente pronunciamiento no implica necesariamente que el impugnante deba ser calificado como apto para el nombramiento, sino que corresponderá a la entidad, conforme a lo señalado en los numerales precedentes, precisar de manera concreta y motivada el supuesto específico por el cual se considera que el impugnante no cumple con los parámetros contemplados en los lineamientos para acceder al nombramiento, a fin de garantizar el principio de legalidad y el deber de motivación.

Que, mediante la Resolución de **Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025- SERVIR-PE**, Resolución que aprueba los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;



Que, las **BASES DEL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – AÑO FISCAL 2025**, establece las disposiciones para el procedimiento de nombramiento del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en el marco de lo dispuesto en el literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES, NUMERAL 1.4. PERSONAL COMPRENDIDO Y NO COMPRENDIDO EN LOS ALCANCES DEL NOMBRAMIENTO DEL AÑO FISCAL 2025:**

Personal Comprendido: en el numeral 4.1. El personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumpla con lo siguiente:

- a) Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al **1 de enero de 2025**, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda.
- b) Encontrándose prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto legislativo n° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, al 01 de enero del 2025, fecha en entrada en vigencia de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del sector publico para el Año Fiscal 2025.
- c) Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad.

Que, a través del Informe N° 1283-2026-EAP/DSA.III-UGEL 09-H, con fecha 07 de setiembre del 2026, la Especialista Administrativo de la Oficina de Personal, remite la evaluación del resultado final del proceso de nombramiento bajo el DL N° 276-2025 en consideración con lo resuelto en la RESOLUCION N° 004008-2026 SERVIR/TSC-PRIMERA SALA, en el cual se concluye de la revisión de los documentos obrantes en el expediente administrativo del postulante, se tiene que el servidor presento su solicitud de nombramiento (Anexo N° 01) el cual contiene la declaración jurada de que no cuenta con impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo con ley; incorporando su Certificado Único Laboral, que refiere que no registra antecedentes judiciales, Así como también, al momento de la interposición de su recurso de apelación, el impugnante adjunto un Certificado de Antecedentes Penales, el mismo que indica “no registra antecedentes”, por tanto, este despacho es de la opinión declare APTO en el proceso de nombramiento correspondiente al año 2025, ello en concordancia al numeral 33 de la RESOLUCIÓN N° 004008-2026-SERVIR/TSC-Primera Sala.

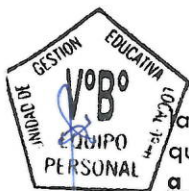
Que, mediante Memorando N° 820-2026-DPSIII-UGEL 09-Huaura, de fecha 09 de setiembre del 2026, el director de la UGEL 09-Huaura, dispone a la Especialista Administrativo de Personal proyectar la Resolución Directoral de nombramiento en el puesto de Técnico Administrativo de acuerdo al numeral 33 de la RESOLUCION N° 004008-2026-SERVIR/TSC-Primera Sala. A favor de Marcos LINO COLLANTES

Que, estando autorizado por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local y Dirección del Sistema Administrativo III-Área de Gestión Administrativa y Ejecutado por la Oficina de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2357-2026;

Que, de conformidad con el Decreto Leg. 276, D.S. N° 0005-90-PCM; Ley N° 32513 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico Año Fiscal 2026 D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CULMINADO, a partir del 30.09.2025, la Resolución directoral N° 006743-2024 y Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 006212-2026, que RESUELVE, Renovar el Contrato por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a favor de **MARCOS LINO COLLANTES, cargo Técnico Administrativo, código de plaza N° 210110114016**, SEDE Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, jornada laboral 40 horas cronologías, por los motivos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- NOMBRAR, con eficacia anticipada **a partir del 01.10.2025** al personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupa plaza orgánica presupuestada, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	: LINO COLLANTES MARCOS
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 15721827
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 15.06.1968
RÉGIMEN PENSIONARIO	: DL N° 1990
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: CONSTANCIA DE EGRESADO-Escuela Académico Profesional de Administración
NIVEL Y/O MODALIDAD	: SEDE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 09-HUAURA
LUGAR/DIST. PROV. DPTO.	: HUALMAY – HUAURA-LIMA
CÓDIGO DE LA PLAZA	: 210110114016
CARGO	: TECNICO ADMINISTRATIVO II
GRUPO REMUNERATIVO	: STF
JORNADA LABORAL	: 40 HRS CRONOLÓGICAS .
MOTIVO DE VACANCIA	: ASCENSO ADMINISTRATIVO DE CHERO ALVAREZ JUAN EDMUNDO RD N°4827-2017

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR, conforme a la cadena presupuestal, que corresponde de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, según la Ley de Presupuesto del Sector Público.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, mediante la Oficina de trámite documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 09-Huaura, al administrado y las Áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

